

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE NAYARIT, COCYTEN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL M. EN C. BEATRIZ QUINTERO HERNANDEZ; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO” Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, CANACINTRA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FERNANDO JESÚS SÁNCHEZ ZATARAIN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA CANACINTRA” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO”:

- 1.- Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial con fecha 23 de octubre de 2010 para los efectos legales correspondiente.
- 2.- Su titular **M. en C. BEATRIZ QUINTERO HERNANDEZ** quien cuenta con la representación legal del organismo, con la facultad necesaria para suscribir actos como el presente instrumento y su personalidad se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, el C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, de fecha 25 de febrero el presente año, vigente a la firma del presente convenio.
- 3.- El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **COCO11124E53**.
- 4.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del “**CONACYT**”, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 2013/12952, con vigencia indefinida.
- 5.- Tiene establecido su domicilio legal en Av. De la Salud s/n, esq. Boulevard Colosio S/N, Col. Ciudad industrial, Tepic Nayarit, así mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II. DECLARA "LA CANACINTRA":

1. Que es una institución de interés pública, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
2. Que el Arq. Fernando Jesús Sánchez Zatarain, en su carácter de Presidente cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su poder y facultades son las necesarias para suscribir el presente convenio, y que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el poder notarial Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Uno, con fecha del día once del mes de Mayo del dos mil quince, protocolizada por el Lic. Salvador Godínez Viera, Notario número cuarenta y dos del Distrito Federal.
3. Tiene por objeto, Servir, Unir, Formar, Comunicar, Representar, Defender, Proponer, Participar de los intereses generales de los agremiados quienes desarrollan diversas actividades empresariales en Nayarit, por lo que queda dentro de sus fines la celebración del presente contrato.
4. Que para todos los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Puebla 89 Norte Altos Colonia Centro C.P 63000 Tepic, Nayarit.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2.- Que están dispuestas a apoyarse mutuamente para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento.

III.3.- Leídas las anteriores declaraciones, las partes convienen en celebrar el presente instrumento y sumar esfuerzos con la finalidad de promover e impulsar la ciencia y tecnología en pro de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes, con base en sus respectivas facultades y atribuciones, convienen que el objeto del presente Convenio es coadyuvar en la organización, promoción y desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado de Nayarit a través de actividades conjuntas.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" convienen en que **EL CONSEJO** promoverá asesorías a los miembros de **CANACINTRA**, con el fin de que tengan el conocimiento de trámites y requisitos para lograr obtener su Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, con el cual puedan concursas en diversas convocatorias de apoyo a la industria e innovación emitidas por el **CONACYT**.

TERCERA.- "**EL CONSEJO**" promoverá capacitaciones para los miembros de la **CANACINTRA**, con el fin de darles a conocer los trámites y requisitos para concursar al *Programa de Estímulos a la Innovación (PEI)*.

CUARTA.- "**EL CONSEJO**" promoverá capacitaciones para los miembros de la **CANACINTRA**, con el fin de darles a conocer los requisitos y trámites a llevar para concursar en el *Programa de Incorporación de Maestros y Doctores a la Industria*.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que en el ámbito de su competencia, facilitarán un trabajo conjunto que permita el desarrollo económico de las empresas nayaritas y el avance de la Ciencia y la Tecnología al servicio de la sociedad, interviniendo en la promoción de nuevas tecnologías e innovaciones que reditúen a mejorar la calidad de vida de las y los nayaritas.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá a petición de alguna de las partes cuando concurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito.

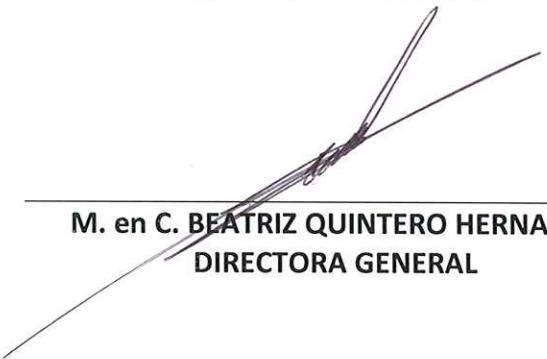
SÉPTIMA.- Los asuntos no previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formaran parte del presente convenio.

OCTAVA.- En este Convenio no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el contenido del presente.

Leído que fue el presente convenio a las partes e impuestas de su valor, fuerza y alcance, manifestándose conformes con su contenido, lo firmas al calce y margen en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 25 días del mes de febrero del año 2016.

**POR EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE NAYARIT**

M. en C. BEATRIZ QUINTERO HERNADEZ
DIRECTORA GENERAL



**POR LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE TRANSFORMACIÓN**

ARQ. FERNANDO JESÚS SÁNCHEZ ZATARAIN
PRESIDENTE



M en D FERNANDO S. DURAN BECERRA
SECRETARIO



TESTIGO DE HONOR



DRA. GABRIELA DEL VALLE PIGNATARO

Unidad de Gestión Tecnológica del Centro de
Investigación en Alimentación y Desarrollo,
UGT-CIAD NAYARIT